



**ACUERDO SO-042-2024**

Tegucigalpa, M.D.C; trece (13) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

**UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS  
POLITICOS Y CANDIDATOS.**

**CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decreto Legislativo No. 137-2016, del dieciocho (18) de enero del año dos mil diecisiete (2017) se crea la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización (UFTF) como la institución encargada de la fiscalización los fondos de Partidos Políticos y participantes a elección de cargos populares.

**CONSIDERANDO (2):** Que Artículo 1 de la **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** establece: OBJETO DE LA LEY. es de orden público, de observancia general y obligatoria; tiene por objeto establecer las normas relativas al Sistema de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización de los Ingresos y Egresos de los Recursos de los Partidos Políticos, Movimientos Internos de los Partidos Políticos, sus Candidatos y Candidatas, Alianzas entre los Partidos Políticos y Candidaturas independientes.

**CONSIDERANDO (3):** Que Artículo 2 de la **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** establece: Principios rectores del FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN. En la aplicación de las normas en la materia de la presente Ley, se deben observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad contable, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, equidad, todos rectores de la función electoral.

**CONSIDERANDO (4):** Que la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** está adscrita al Tribunal Supremo Electoral (TSE), encargada de revisar el origen, monto, destino y aplicación de los recursos públicos y privados de los Sujetos Obligados, su fiscalización y sus sanciones; la que cuenta con autonomía técnica, operativa, funcional y de gestión y presupuestal en términos de las leyes aplicables a la materia.

**CONSIDERANDO (5):** Que el artículo 6 del Reglamento Interno de Funcionamiento de Sesiones del Pleno de Comisionados de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización), establece las atribuciones del Comisionado Presidente que ostenta la Representación Legal de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización.



**Unidad de Financiamiento,  
Transparencia y Fiscalización a  
Partidos Políticos y Candidatos**



**CONSIDERANDO (6):** Que mediante el Memorándum Interno 082-05-024-ADMON, se remite a Pleno de Comisionados el Plan anual de compras y contrataciones 2024, (PACC), para aprobación.

**CONSIDERANDO (7):** Que el PACC institucional no fue aprobado en su momento por la máxima autoridad saliente, y remitido a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), tal y como lo determina el artículo 102 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal año 2024, de Elaborar el Plan de Compras y Contrataciones con indicación de presupuesto y fechas de inicio y finalización de los procesos; relacionado con el artículo 119 del mismo cuerpo legal, que determina, la coordinación de la elaboración, publicación, ejecución y modificación del PACC es responsabilidad del Gerente Administrativo, o su equivalente y de la máxima autoridad de la institución, conforme lo establecido por el Artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO (8):** Que, para este propósito la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) brindará los lineamientos específicos, los Planes Anuales de Compras y Contrataciones (PACC), actualizados deben ser publicados por las instituciones en el sistema HONDUCOMPRAS y el Portal de Transparencia de las Instituciones, transcurridos treinta (30) días calendario de la publicación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio 2024, en el Diario Oficial "La Gaceta".

**CONSIDERANDO (9):** Que, el Pleno de Comisionados fue nombrado por el Soberano Congreso Nacional según acta No. 7, Punto 15 de fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), y siendo un Pleno cuyo propósito es trabajar con eficiencia, responsabilidad, transparencia se procede a la revisión del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), presentado por el jefe de la Administración y a la aprobación del PACC 2024.

**CONSIDERANDO (10):** Que consta en Acta de Sesión Ordinaria **SO-019-2024** de fecha trece (13) de mayo de año dos mil veinticuatro (2024); que el **PLENO DE COMISIONADOS** por **UNANIMIDAD** de votos Acuerda: **1.** Dar por recibido y aprobado el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), 2024, de la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS**, cuantificado en **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 6,423,424.00)**, bajo la





**Unidad de Financiamiento,  
Transparencia y Fiscalización a  
Partidos Políticos y Candidatos**



justificación de cumplir con la contratación de compras de bienes y servicios concernientes a las necesidades de la UFTF para el buen funcionamiento.

2. Se gira instrucción al Jefe de Administración para que remita el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), 2024, a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), tal y como lo establece las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal año 2024, y la carga del PACC en la plataforma de SEFIN. 3. El presente acuerdo es de Ejecución Inmediata. Cúmplase.

#### **POR TANTO:**

**EL PLENO DE COMISIONADOS** de la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS**, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del DECRETO LEGISLATIVO NO. 137-2016, del dieciocho (18) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 18 de enero del 2017, el Artículo 1, 2, 6, 7 **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS**, 89 de la Ley Orgánica de Presupuesto y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de Presupuesto; Punto 15 del Acta No. 7, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha veintiocho (28) de febrero de año dos mil veinticuatro (2024).

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), 2024, de la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS**, cuantificado en **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 6,423,424.00)**, bajo la justificación de cumplir con la contratación de compras de bienes y servicios concernientes a las necesidades de la UFTF para el buen funcionamiento.

**SEGUNDO:** Se gira instrucción al Jefe de Administración para que remita el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), 2024, a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), tal y como lo establece las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal año 2024, y la carga del



**Unidad de Financiamiento,  
Transparencia y Fiscalización a  
Partidos Políticos y Candidatos**



PACC en la plataforma de SEFIN.

**TERCERO:** El presente Acuerdo es de ~~Ejecución~~ **Ejecución Inmediata.**

**ABG. EMILIO HERNANDEZ HERCULES**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**



**MSC. IVONNE LIZETH ARDON ANDINO**  
**COMISIONADA SECRETARIA DE PLENO**

